



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00906596-NEU-LEGAL#SIGL - ORDENANZA IMPOSITIVA P/EJERC. FISCAL 2021 - COMISIÓN DE FOMENTO P ILO LIL.

VISTO:

El EX-2021-00906596-NEU-LEGAL#SIGL, del registro de Gestión Documental Electrónica de la Provincia del Neuquén, Ley 3190, Decreto N° 0587/19 y Decreto N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, solicita autorización para sancionar y promulgar las Ordenanzas que fijan el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021 e Impositiva correspondiente al año 2021, respectivamente;

Que la aprobación del proyecto de presupuesto de la Comisión de fomento, así como el de Proyecto de Ordenanza Impositiva, se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 1759/94 en sus Artículos 12° y 13°, inciso e);

Que los Proyectos de Ordenanzas sometidos a consideración y los Anexos que las conforman, obran en órdenes # 3 (IF-2021-00925791-NEU-LEGAL#SIGL) y # 4 (IF-2021-00906925-NEU-LEGAL#SIGL), inclusive del expediente mencionado en el visto;

Que para análisis y evaluación de los proyectos, intervino la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales conforme las atribuciones y competencias dispuestas mediante Decretos N° 0587/19 y N° 0002/19, y la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, organismo técnico que emite la recomendación de aprobar el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que en consecuencia corresponde emitir la pertinente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2021, que como documento **IF-2021-00906925-NEU-LEGAL#SIGL** forma parte del presente decreto y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021, que como documento **IF-2021-00925791-NEU-LEGAL#SIGL** forma parte del presente, y se encuentran agregados al expediente electrónico EX-2021-00906596-NEU-LEGAL#SIGL, elaboradas por la Comisión de Fomento de Pilo Lil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.